

## **RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 045-2020-DFAIQ.-**

Bellavista, 18 de setiembre de 2020.

Visto el Oficio N° 071-2020-EP-FIQ (ingreso N° 1668-2020-FIQ) recibido en forma virtual el 16 de setiembre de 2020, por el cual el Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite la REPROGRAMACIÓN - RECUPERACIÓN HORARIA DE LABORATORIOS 2020-A de asignaturas declaradas semipresenciales en el semestre académico 2020-B.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020 se aprueban los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19” el cual en su artículo 7° señala los alcances de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas: 7.1 La Universidad identifica las asignaturas de programas de pregrado y posgrado que, por la naturaleza de su contenido, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos que deba emplear, puedan ser impartidas de forma no presencial, 7.2 Se excluyen, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1, a las asignaturas cuyas actividades académicas requieran de un ambiente o instalación especializado y su uso se vea imposibilitado de ejecutarse debido a la medida dispuesta para la prevención y control el COVID-19, dado que no puede ser simulado o llevado de forma remota;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículos 180° y 189° señalan que son atribuciones de los Consejos de Facultad: 180.4 Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, asimismo el Decano tiene las siguientes atribuciones: 184.4 Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en su artículo 31° señala que las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado deben de realizar la Programación Académica semestral, en lo posible manteniendo los horarios de clase de la asignatura invariables durante todos los ciclos académicos. Solo podrán ser alterados en situaciones extremas no previstas. La aplicación de la Programación Académica es de cumplimiento obligatorio por docentes y estudiantes;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 246-2019-CFIQ de fecha 12 de noviembre de 2019, se aprueba la PROGRAMACIÓN HORARIA 2020, la que incluye grupos horarios, asignaturas, aulas y horarios remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química mediante el Oficio N° 093-2019-EP-FIQ, recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 12 de noviembre de 2019;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 087-2020-CFIQ de fecha 14 de setiembre de 2020, se aprueba las ASIGNATURAS A DESARROLLAR DE MANERA TOTAL (VIRTUAL NO PRESENCIAL) Y PARCIAL (SEMIPRESENCIAL) MEDIANTE APLICACIONES DE MULTIPLATAFORMA VIRTUAL en el Semestre Académico 2020-B en la Facultad de Ingeniería Química, según relación adjunta que incluye asignaturas, código de asignaturas, grupos horarios y denominación de grupos horarios;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187º, 188º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la **REPROGRAMACIÓN - RECUPERACIÓN HORARIA DE LABORATORIOS 2020-B**, a desarrollarse del 15 de marzo al 07 de mayo de 2021 finalizado el semestre académico 2020-B, siendo una fecha probable dependiendo de la evolución del Estado de Emergencia Sanitaria por la enfermedad del Coronavirus Covid-19, la que incluye grupos horarios, asignaturas, aulas de laboratorios y horarios de clase, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química mediante el Oficio N° 071-2020-EP-FIQ, recibido en forma virtual en la Facultad de Ingeniería Química el 16 de setiembre de 2020, la cual se anexa y forma parte de esta Resolución.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, VRA, ORAA, EPIQ, DAIQ, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química



RMCN/AMRS

ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA  
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica